

Ciudad de México, a 18 de junio de 2026.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Reforma No. 255, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06500, Ciudad de México

Lic. Luis Enrique Flores Torres
Gerente Custodia y Administración de
Valores Ejercicio de Derechos

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34, fracción IV, inciso c) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores, se da aviso a los accionistas de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. (la "Emisora"), así como al S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. de lo siguiente: Que, en la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Emisora, celebrada el día 30 de abril del presente año, se autorizó el decreto de dividendos por la cantidad de \$5,034,328,254.00 M.N. (Cinco Mil Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional, los cuales provienen de las utilidades acumuladas que se reflejan en los estados financieros no consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2025 aprobados con anterioridad por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad.

Dichos dividendos se pagarán a razón de \$9.00 M.N. (Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada acción ordinaria, nominativa, sin expresión de valor nominal de la Serie B, en una sola exhibición, el día 29 de junio de 2026, por conducto del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de acuerdo a la tenencia accionaria de cada accionista registrada. Tratándose de acciones que no se encuentren depositadas en el Indeval, el pago del dividendo en efectivo se realizará en las oficinas de CIE, ubicadas en Av. Industria Militar S/N Acceso 2, Acceso A, Piso 1, Colonia Residencial Militar, Código Postal 11200, Ciudad de México, a partir del 29 de junio de 2026 en la tesorería de la Sociedad, contra la exhibición del título original correspondiente, mediante la entrega de cheque nominativo no negociable, a favor del titular de las acciones y/o transferencia vía SPEI en la cuenta a nombre del titular de dichas acciones. La utilidad restante será aplicada a ejercicios anteriores.

En el entendido que dicha cantidad, proviene del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, por lo que no genera Impuesto Sobre la Renta (ISR). El pago de este dividendo a personas físicas y residentes en el extranjero está sujeto a una retención del 10% (diez por ciento) a cargo de éstas de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 140 y la fracción I del artículo 164 de la Ley del ISR.

Atentamente,



Mónica Lorenzo Gutiérrez
Secretario no miembro del Consejo de Administración